

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEMASCALCINGO, ESTADO DE MÉXICO
CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LOS CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA MUNICIPAL

EL C. RIGOBERTO DEL MAZO GARDUÑO, PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE TEMASCALCINGO, ESTADO DE MÉXICO, A SUS
HABITANTES HACE SABER:

El Ayuntamiento Constitucional de Temascalcingo, Estado de México, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en sus artículos 31 fracción XII, 48 fracción XIV, 64 fracción II, 72 y 73, 74, 78, y demás relativos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 39, 40 y 41 del Bando Municipal 2017.

CONVOCATORÍA

A las mujeres y hombres de las Comunidades, Barrios, Rancherías y Cuarteles del Municipio de Temascalcingo, Estado de México, a participar en la Elección de los Consejos de Participación Ciudadana Municipal, de acuerdo al número que la población requiera y según los Usos y Costumbres de cada Comunidad, quienes deberán fungir durante el periodo 2016-2018, en colaboración con el Ayuntamiento para el desarrollo integral del Municipio, conforme a las siguientes:

BASES

I. DE LOS PARTICIPANTES

1.- Podrán participar los ciudadanos mexicanos residentes en el Municipio de Temascalcingo, integrados en planilla dentro de la comunidad en que habiten, en la cual deberán describir las propuestas para desempeñar el cargo de Presidente, Secretario, Tesorero y en su caso dos Vocales; todos ellos como propietarios y sus respectivos suplentes.

II. DEL ÓRGANO TÉCNICO Y LA COMISIÓN MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO ELECTIVO

2.- El Comité que se integrará para los Consejos de Participación Ciudadana Municipal, será el Órgano Técnico para el Desarrollo del Proceso Electivo 2017 en el Municipio de Temascalcingo, el cual se constituirá como la Comisión Municipal para el Proceso Selectivo, el cual estará integrado por un presidente, un secretario y dos vocales, quienes tendrán las facultades para revisar la documentación, integrar, analizar y determinar la procedencia de las planillas que se registren, dichos cargos son de carácter honorario y tendrán vigencia a partir de su nombramiento y hasta el fin de la última etapa del Proceso.

3.- El Comité para los Consejos de Participación Ciudadana, se encargará de resolver y contestar en tiempo y forma, las acciones u omisiones que causen los sujetos y terceros interesados en el proceso de elección de los Consejos de Participación Ciudadana 2016-2018 del Municipio de Temascalcingo, mismo que calificará la elección en términos de la presente Convocatoria.

III. DE LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD.

4.- Para los efectos de esta Convocatoria y para poder ser integrante de una planilla, con el carácter de propietario y suplente, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser mexicano en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos.
- b) Ser habitante del Municipio de Temascalcingo, con el carácter de originario o vecino del mismo.

c) Tener una residencia mínima de seis meses anteriores al día de la Elección en la localidad que pretende representar, lo cual deberá acreditar con la respectiva constancia de residencia expedida por la Secretaría del Ayuntamiento.

d) Contar con Credencial para Votar vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral o el Instituto Federal Electoral, en la que conste la localidad que pretende representar.

e) Manifestar por escrito su conocimiento y disposición a trabajar y cumplir con sus obligaciones establecidas en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Código Reglamentario Municipal de Temascalcingo y demás disposiciones jurídicas aplicables.

5.- La entrega de solicitudes de registro serán proporcionadas por la Comisión, el día 9 de junio del 2017, el día 23 del año en curso.

IV. DEL PROCESO DE REGISTRO

6.- El registro ante la Comisión Municipal para el Proceso Electivo, se llevará a cabo a través del Representante de la planilla (el cual podrá ser un integrante, propietario, suplente o tercero que se designe, siempre y cuando en este último caso su credencial para votar con fotografía corresponda a la localidad donde la planilla participará en el proceso electivo), dicho trámite se realizará en el domicilio.

V. DE LA CONFORMACIÓN DE LA MESA RECEPTORA DE VOTOS

7.- La Comisión designará a los integrantes de cada una de las Mesas Receptoras de Voto Vecinales, quienes serán servidores públicos de la Administración Pública Municipal de Temascalcingo, México, los cuales tendrán el carácter de Comisionados Municipales.

VI. DE LAS CAMPAÑAS

8.- Las planillas que obtengan su dictamen de procedencia, podrán celebrar actos proselitistas en las cuales den a conocer sus nombres, número, imagen y propuestas, en los periodos determinados para ello; se deberá observar cuidadosamente lo siguiente:

a) El periodo de campaña iniciará el día siguiente a la expedición y entrega del dictamen de procedencia del registro y vencerá 24 horas anteriores a la Jornada Electiva Vecinal.

VII. MODALIDADES DE LA ELECCIÓN

- 1). POR ASAMBLEA GENERAL. Se realizará mediante la celebración de asamblea pública, previo registro y dictamen de procedencia de las planillas por la Comisión Municipal, la cual se llevará mediante votación directa.
- 2) POR USOS Y COSTUMBRES. Se convocarán a los ciudadanos de las Comunidades, Barrios, Rancherías y Cuarteles a la realización de una asamblea pública para la elección correspondiente, debiendo cumplir con los requisitos que señala la Ley y la presente convocatoria; una vez concluida la elección, el acta de resultados deberá ser remitida a la Comisión Municipal para su validación y ratificación correspondiente.

El día de la elección, podrá ejercer su derecho al voto, las y los ciudadanos de las Comunidades, Barrios, Rancherías y Cuarteles del Municipio, presentando su credencial para votar con fotografía original vigente, con la cual acreditará su residencia y le permitirá emitir su voto.

Quienes no tengan credencial de elector, podrán emitir su voto presentando una Constancia de origen y/o vecindad con fotografía reciente expedida por el Secretario del Ayuntamiento.

Al final de la asamblea, se levantará el acta correspondiente donde quedará constancia de los resultados de la elección en presencia del personal que el Comité Municipal comisione para tal efecto, previamente acreditación.

VIII. PROCEDIMIENTO DE LA ELECCIÓN

- 1) La elección de los Consejos de Participación Ciudadana.
 - a. Definir la modalidad de la elección en cada Comunidad, Barrio, Ranchería y Cuartel; indicando fecha, lugar y hora a realizarse la asamblea.
 - b. Recibir las quejas e inconformidades que se presenten en el proceso de elección.
 - c. Acordar y resolver cualquier asunto relacionado con la elección y no se contemple expresamente en la presente convocatoria.
- 2) Las Asambleas para la elección de los Consejos de Participación Ciudadana Propietarios y Suplentes en cada Comunidad, Barrio, Ranchería y Cuartel, se llevarán a cabo los días 23 de junio del presente año, en un horario comprendido de las 09:00 a 15:00 horas.
- 3) Se consignará ante la autoridad administrativa o judicial, a toda persona que altere el orden público o el desarrollo de la Asamblea para la elección de los Consejos de Participación Ciudadana Municipal.

I. DE LOS RESULTADOS

El Ayuntamiento de Temascalcingo, a través de la Comisión Municipal dará a conocer los resultados oficiales de la elección del Consejo de Participación Ciudadana Municipal a los habitantes del Municipio, a través de los medios que estime convenientes.

II. DE LA TOMA DE PROTESTA

Los Consejeros propietarios y suplentes electos, entrarán en funciones a más tardar el día siguiente de la elección, previa entrega de sus nombramientos y toma de protesta de ley, conforme a lo establecido a la ley Orgánica Municipal del Estado de México.

TRÁNSITORIOS:

- I. Lo no previsto en la presente convocatoria, serán resueltos por la comisión.
- II. Publíquese la presente en los estrados de la Presidencia Municipal, en los lugares de costumbre y en las Delegaciones Municipales para su debido conocimiento, bajo los términos del artículo 59 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Temascalcingo, Estado de México, a 08 de junio de 2017.

ATENTAMENTE

C. RIGOBERTO DEL MAZO GARDUÑO
PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

C.P. REY MARTÍN BAUTISTA CASTRO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
SECRETARÍA
DEL
AYUNTAMIENTO

